



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023-CM-MDP

Paracas, 06 de diciembre del 2023



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de Noviembre del 2023, en la estación de orden del día, sobre la Aceptación de la Donación de un equipo de cómputo realizado por la Empresa LJM METALES S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, regula sobre las atribuciones del concejo, señalando que: "Corresponde al Concejo Municipal: 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Carta N°10426-2023-LIM/GG, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Empresa LJM METALES S.A.C., señala que hace entrega de un equipo de cómputo mediante la Guía de Remisión Electrónica N°EG07-00000119, a nombre del destinatario Municipalidad Distrital de Paracas.

Que, mediante Informe N°898-2023-MDP/OGAJ, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN que se remita el expediente al Concejo Municipal, para que conforme a sus atribuciones determine la aceptación de la donación que beneficiará a la entidad en la implementación de nuevos sistemas administrativos.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA DONACIÓN** realizada por la Empresa LJM METALES S.A.C., donde refiere haber efectuado un DONACIÓN de Un Equipo de Cómputo consistente en CPU, Teclado, Mouse y Monitor, para la implementación de nuevos sistemas administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL y a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, y a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Behorquez
BACH. ING. OMAR ELABIO BOHORQUEZ HUERTAS,
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023-CM-MDP

Paracas, 06 de diciembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de Noviembre del 2023, en la estación de orden del día, sobre la Aceptación de la Donación de un equipo de cómputo realizado por la Empresa LJM METALES S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, regula sobre las atribuciones del concejo, señalando que: "Corresponde al Concejo Municipal: 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Carta N°10426-2023-LIM/GG, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Empresa LJM METALES S.A.C., señala que hace entrega de un equipo de cómputo mediante la Guía de Remisión Electrónica N°EG07-00000119, a nombre del destinatario Municipalidad Distrital de Paracas.

Que, mediante Informe N°898-2023-MDP/OGAJ, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN que se remita el expediente al Concejo Municipal, para que conforme a sus atribuciones determine la aceptación de la donación que beneficiará a la entidad en la implementación de nuevos sistemas administrativos.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN realizada por la Empresa LJM METALES S.A.C., donde refiere haber efectuado un DONACIÓN de Un Equipo de Cómputo consistente en CPU, Teclado, Mouse y Monitor, para la implementación de nuevos sistemas administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL y a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, y a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE